ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2019-MDJM.

Jesús María, 13 de agosto del 2019.

Jorge Quintana García Godos

AD DE

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria Nº 15 de la fecha, el Oficio Nº 411-19-MML-IMP-DE/DGPT, el Oficio Nº 473-19-MML-IMP-DE y el Oficio N° 0701-19-MML-IMP-DE, remitidos por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación, el Informe N° 372-2019-MDJM/GDU/SOPPU, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Informe Técnico Nº 010-2019-MDJM/GDU/SOPPU/MVG, el Informe N° 104-2019-MDJM/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 318-2019/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído Nº 1279-2019-MDJM/GM, de la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 009-2019-MDJM-CDUA de la Comisión De Desarrollo Urbano y Ambiental, y;

V°B°
CASTILLO
CONTROL CASTILLO

10Bo

Fernando Daniel

Fonseca Reynag

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 411-19-MML-IMP-DE/DGPT, ingresado a esta Entidad como Documento Nº 2019-7212 con fecha 02 de abril del 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite los documentos y un (01) CD, correspondiente a la Propuesta Definitiva de Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Jesús María, que fueran presentados al Instituto Metropolitano de Planificación, la que contiene el levantamiento de las observaciones formuladas, para su evaluación y posterior trámite; adjunta copia de los Informes de evaluación elaborados por la Dirección de Planificación Territorial del IMP, para la Propuesta Preliminar y la Propuesta Definitiva;

V°B° Fernando Luis Arias - Stella Cbs/lilo

Que, mediante el Oficio Nº 473-19-MML-IMP-DE, ingresado a esta Entidad como Documento N 2019-7212 Anexo Nº 1 con fecha 11 de abril de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de Municipalidad Metropolitana de Lima informa a la Municipalidad Distrital de Jesús María que, con Oficio Nº 411-19-MML-IMP-DE/DGPT se remitió copia de todos los documentos entregados a dicha institución relacionados con el Reajuste Integral de Zonificación del distrito;



Que, mediante el Oficio Nº 701-19-MML-IMP-DE, ingresado a esta Entidad como Documento Nº 2019-7212 Anexo Nº 2 con fecha 06 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima informa, respecto a las observaciones de la Propuesta de Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Jesús María presentada por la gestión municipal, que con Oficio Nº 411-19-MML-IMP-DE/DGPT se remitió copia de todos los documentos entregados a dicha institución relacionados con el Reajuste Integral de Zonificación del distrito, incluyendo copia de los informes de evaluación emitidos; precisando que, ante ello, es la Municipalidad Distrital quien debe remitir la nueva propuesta de Reajuste Integral de Zonificación, incluyendo las modificaciones que se proponen y las justificaciones técnicas respectivas para poder continuar con el trámite de aprobación;



Que, mediante el Informe N° 372-2019-MDJM/GDU/SOPPU, de fecha 02 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe Técnico N° 2010-2019-MDJM/GDU/SOPPU/MVG, mediante el cual el Arquitecto de Planificación Urbana de dicha Sub Gerencia informa, en calidad de área técnica, que corresponde emitir opinión técnica sobre la evaluación especifica de la propuesta definitiva del Reajuste Integral de Zonificación (RIZ) del distrito, la cual corresponderá ser remitida directamente al Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como ratificación de la opinión remitida anteriormente. Asimismo, sobre el procedimiento de aprobación de la Propuesta en mención, menciona que no es exigible que esta sea aprobada o ratificada por el Concejo Municipal a través de Acuerdo de Concejo Municipal Distrital, a pesar que tanto en la propuesta preliminar y la definitiva se emitieron los respectivos Acuerdos de Concejo, señalando que se ha cumplido con los requerimientos y procedimientos que exige la Ordenanza N° 1862-MML, proponiendo que en el plano de zonificación vigente se incorporen la identificación y delimitación de los

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2019-MDJM.

Jesús María, 13 de agosto del 2019.

ambientes urbanos monumental, precisando que la propuesta de reajuste integral de la zonificación del distrito presentada, únicamente se basará sobre la propuesta de la modificación respecto de la calificación de la zonificación contenida en el plano de zonificación vigente; siendo que las propuestas de cambio de normas de zonificación presentada e índice de usos para la ubicación de actividades urbanas, serán evaluadas en forma integral con todas las propuestas de los distritos que conforman el área de tratamiento normativo II de Lima Metropolitana. También precisa que se ha elaborado el nuevo plano de la propuesta definitiva del Reajuste Integral de la Zonificación de los usos de suelo del distrito, contemplando específicamente cada una de las propuestas de modificación consideradas con opinión favorable en la presente evaluación. Concluye recomendando que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano se remita al Instituto Metropolitano de Planificación, -IMP, para la evaluación y opinión de su informe, con la Opinión Técnica específica de la propuesta de Reajuste Integral de la Zonificación del distrito (RIZ), y del plano de zonificación definitivo; y simultáneamente se gestione a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación de la opinión de la propuesta definitiva del RIZ incluida en el plano de zonificación del distrito, el cual deberá darse a través de acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Oficio Nº 029-2019-MDJM/GDU, de fecha 03 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite al Instituto Metropolitano de Planificación, el Informe Técnico conteniendo la Propuesta Definitiva del Reajuste Integral de Zonificación de Jesús María, adjuntando el Plano Definitivo de Zonificación;

Que, mediante el Informe Nº 104-2019-MDJM/GDU de fecha 04 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico Nº 10-2019-MDJM/GDU/SOPPU/MVG, con la Propuesta Definitiva del Reajuste Integral de Zonificación para el distrito de Jesús María; asimismo solicita se eleven los actuados para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo que luego de ello dicho documento se remitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la aprobación por Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante el Proveído N° 1104-2019-MDJM/GM, de fecha 04 de julio del 2019, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil a fin de que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante el Informe N° 318-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 05 de agosto del 2019, concluye emitiendo opinión en el sentido que no existiría inconveniente legal para la aprobación de la Propuesta Definitiva del Reajuste Integral de Zonificación, para el distrito de Jesús María, mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 195º de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y las prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de tal manera, son competentes para planificar su desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

OR OF STELLA GASTILLO

etario Gen

Jorge Quintana

Garcia Godos

Fernand Daniel Fonseca Reynaga

Femando Luis Arias - Stella Castillo

VOBO

Martin Guillermo
Martinez Pérez

Collas Privadas y Privadas

Abog. John Adrian
Ampuero Jayo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2019-MDJM.

Jesús María, 13 de agosto del 2019.

Jorge Quintana García Godos Que, de acuerdo al numeral 1) inciso 1.2), del artículo 79°, concordante con el numeral 1) inciso 1.2) del artículo 161° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la Municipalidad Provincial aprobar el Esquema de Zonificación de áreas urbanas y el control del uso del suelo; asimismo, el artículo 73° de la norma citada, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales como función específica, el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial; y que, los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo, que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y normas provinciales sobre la materia;

Que, mediante la Ordenanza Nº 1071-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 16 de mayo del 2007, se aprueba el Reajuste Integral de Zonificación del distrito de Jesús María, conformante del Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana, de la cual forma parte el distrito;

JOBO DE JESTO DE SERVICIO STELLA CASTILLO

Que, mediante la Ordenanza Nº 1911-MML, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de noviembre del 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las normas sobre procedimientos de Cambio de Zonificación de Lima Metropolitana, estableciendo en su Segunda Disposición Final que los gobiernos locales en stritales de la provincia de Lima tienen el plazo de un (01) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para presentar sus Proyectos de Reajuste Integral de Zonificación de los Usos de Suelo de su respectivo distrito, de conformidad con lo normado en la Ordenanza N° 1862-MML;

VOBO
Feroando Daniel
Fonseca Reynaga
Desarrollo

Que, en este sentido, la Ordenanza Nº 1862-MML, que regula el proceso de planificación del desarrollo territorial urbano del área Metropolitana de Lima, señala en su artículo 20º que el Reajuste Integral de la actual Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, su Reglamento, el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas y los consecuentes Esquemas o Planos de Zonificación Distrital, consiste en el proceso técnico de racionalizar la actual calificación que presentan estas normas, adecuándola a la realidad urbanística, constructiva y funcional que hoy en día registra la ciudad metropolitana, incorporando su dinámica y tendencias, así como, obligatoriamente, la nueva tipología de Zonificación del suelo urbano de Lima que se precisa en la presente Ordenanza;

Martin Guillermo Martinez Aerez

John Adrian

te Munic

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en artículo 41º que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano y con la conformidad de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 007-2019-CDUA de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º numeral 5, 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

RTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta definitiva del REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN BEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2019-MDJM.

Jesús María, 13 de agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento, trámite y aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo y sus anexos en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







Warting Pérez

